

 <p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> <p>GOBIERNO DE EL SALVADOR</p>	<p>DECLARACIÓN DE RESERVA DE INFORMACIÓN</p>	<p>CÓDIGO: TRA-AIP-PR-03-FO-01 PÁGINA: 1 de 2 FECHA: 28/09/2018 REVISIÓN: 0</p>
---	---	---



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

DECLARACIÓN DE RESERVA DE INFORMACIÓN

Número de declaración de reserva: 010-2019

1 Datos sobre información clasificada

a. Nombre de la unidad administrativa responsable de la información: Dirección General de Ecosistemas y Vida Silvestre	
b. Código institucional de la unidad (Si aplica):	DEV
c. Órgano, ente o fuente que produjo la información: Gerencia de Vida Silvestre	
d. Fecha en que se generó, ingresó o transformó la información.	
Fecha de ingreso:	N/A
Fecha de generación:	28/06/2019
Fecha de Transformación:	28/06/2019
e. Fecha de Declaratoria de Reserva: 28/06/2019	
f. Plazo de Reserva: 1 año	
g. Fecha del cumplimiento del plazo de reserva: 28/06/2020	

2 Sobre la clasificación de la información

Tipo de Clasificación:

Total Parcial

3 Nombre del expediente y/o documento reservado

- ANP en proceso de transferencia.
- Escrituras y planos de ANP Declaradas

4 Clasificación parcial del documento

DETALLE DE LOS APARTADOS QUE ESTÁN CLASIFICADOS	FOLIOS EN LOS QUE CONSTA	RESUMEN DEL CONTENIDO

5 Declaración de reserva. Motivación

5.1 Escogitación del motivo legal concreto invocable (Art. 19 LAIP)

SUPUESTOS REGULADOS	SELECCIÓN
a. Los planes militares secretos y las negociaciones políticas a que se refiere el Art. 168 ordinal 7º de la Constitución.	
b. La que perjudique o ponga en riesgo la defensa nacional y la seguridad publica	
c. La que menoscabe las relaciones internacionales	

SUPUESTOS REGULADOS	SELECCIÓN
d. La que ponga en peligro evidente la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona.	
e. La que contenga opiniones o recomendaciones que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva.	
f. La que causare un serio perjuicio en la prevención, investigación o persecución de actos ilícitos, en la administración de justicia o en la verificación del cumplimiento de las leyes.	
g. La que comprometiera las estrategias y funciones estatales en procedimientos judiciales o administrativos en curso.	x
h. La que pueda generar una ventaja indebida a una persona en perjuicio de un tercero.	

6 Concretización de cumplimiento de los supuestos propios de la disposición escogida.

El MARN se encuentra realizando procedimientos administrativos para declarar e incorporar nuevas áreas naturales protegidas al Sistema de Áreas Naturales Protegidas, en cumplimiento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas. Por lo anterior se reserva con carácter total por 1 año a partir de esta fecha, quedando a disposición de la ciudadanía cuando se tenga resolución final.

7 Definición de acceso a la información reservada

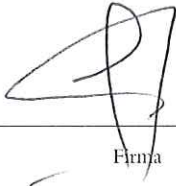
FUNCIONARIO(S) QUE POSEE(N) ACCESO		
NOMBRE COMPLETO	CARGO QUE DESEMPEÑA	MOTIVO POR EL QUE SE LE CONFIERE ACCESO A LA INFORMACIÓN


8 Funcionario que propone la clasificación

Jorge Ernesto Quezada Díaz


Especialista II, Gabinete Técnico

28 de junio del 2019


 Firma

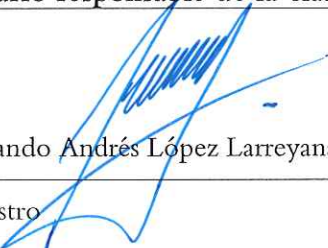


9 Funcionario responsable de la clasificación



Fernando Andrés López Larreyanaga

Ministro


 Firma de emisión de la Declaración de Reserva